

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "*COMUNIDAD DIFERENTE*" 2010 -2015 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Guadalupe Ariadna Flores Santana, Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del decreto 597 publicado el 1 de agosto del 2009, de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social Pública para el Estado de Colima.

1. Introducción

En congruencia con las políticas institucionales del Estado de Colima y con la rectoría del Sistema Nacional DIF, teniendo como antecedente fundamental el Desarrollo sustentable que permite al individuo, familias y comunidades potencializar sus capacidades y libertades, que contribuyan a elevar el nivel de vida de la población para lograr un desarrollo integral incluyente, considerando la generación y la gestión de proyectos exitosos, que atiendan prioridades detectadas por la comunidad a través del diagnóstico participativo y de acuerdo a los cinco ejes de atención, como son: seguridad alimentaria, promoción de la salud, acceso a la educación, fortalecimiento a la economía familiar y comunitaria, vivienda y comunidad, se fundamenta el presente documento de Políticas, Lineamientos y Reglas de Operación del Subprograma Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", denominado igualmente como Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" (EIDC).

Según la distribución de competencias que establece, La Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima, la asistencia social estará a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, expuesto en el Capítulo I artículo I, fracciones, I, II, III, y IV así mismo en artículo 62 fracción VII de ésta Ley instituye que será mediante la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, que operará el Subprograma de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", considerándose como un proceso humano permanente, en el cual, los agentes sociales y las instituciones se relacionan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano para que las personas y los grupos sean sujetos partícipes de su propio desarrollo. Estas acciones de asistencia social, facilitan a las personas comprender su realidad y transformarla, impulsando el desarrollo de capacidades de la población, fomentando las mismas oportunidades para hombres y mujeres como generadores de condiciones de igualdad y bienestar.

Ésta condición se vincula con la Política Social del Gobierno Estatal "Colima Late para Todos" en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", impulsando el desarrollo de capacidades de las personas, al promover la participación social libre y equitativa, dirigida al mejoramiento del entorno comunitario; además, contribuye al fortalecimiento del tejido social, y facilita a los grupos consolidados, el acceso a servicios y apoyos que ofrecen distintas instituciones gubernamentales y organismos de la sociedad civil.

En éste sentido, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", considera que la asistencia social es indudablemente, el puente hacia el desarrollo, al generar acciones que impulsan procesos sostenibles que permiten que las personas, conozcan su entorno y participen en el cambio de las condiciones que afectan la calidad de vida.

2. Marco Jurídico

El Estado, a través de la Ley de Asistencia Social y la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social Pública para el estado de Colima se obliga a implantar las condiciones para que los individuos marginados y vulnerables, gocen progresivamente de satisfactores que los lleven a mejorar su calidad de vida, asegurando su pleno ejercicio del derecho a la salud.

Dentro de éste marco, se encuentra planteada la instrumentación de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" y sus subprogramas, basada en diversos ordenamientos legales vigentes, mismos que a continuación se especifican:

Documento	Artículos de Referencia	Fecha de Publicación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 2o. Inciso B, Frac. I, III, IV, V y 4º Párrafo Tercero, Art.27 Frac. XX y 73 Frac. XVI.	5º. de febrero de 1917
Ley General de Salud.	3º, Frac. XVII, 5º, 6º Frac. III, IV, y V; 24 Frac. III, 27 Frac. X; 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 174 Frac. II y IV.	7 de febrero 1984, última reforma 30/05/08.
Ley de Asistencia Social	1º, 2º, 3º, 9º,12º Frac. I Inciso g, Frac. XIII. 28º Inciso r	2 de septiembre de 2004, vigente
Ley General de Desarrollo Social	1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º,8º, 9º, 10º, 11º, 29º	20 de enero de 2004, vigente
Ley de Desarrollo Rural Sustentable Ley reglamentaria del Art. 27 frac. XX Constitucional.	1º, 2º, 3º Frac. VI. 4º, 7º Fr. IV, VI, 19º, 21º, 27º, 124º, 159º, 161º, 172º	7 de diciembre de 2001, vigente
Ley de Planeación	1º Frac. IV; 2º, 32º, 33º, 37º, 38º y 39º.	5 de enero de 1983, Vigente
Ley Federal de Coordinación Fiscal	25º Frac. V, 39º, 40º, 41º y 46º.	27 de diciembre de 1978, última reforma 24/06/2009
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	1º, 2º, 9º Frac. IX, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º	11 de junio 2003, Vigente
Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2010-2015		Para el ejercicio fiscal que corresponda.
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	Eje 3- Igualdad de Oportunidades	31 de mayo 2007, vigente hasta dic. 2012.
Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1º, 2º Frac. II, XXI; 27º Fr. IV y VII; 28º	Enero 2006, última modificación 27/05/2008
Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable 2010		Diario Oficial de la Federación, 29/12/2009
Manual de Organización Específico: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Parte V: Objetivos y Funciones. Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario.	6 de diciembre 2005
Constitución Política del Estado de Colima	Capítulo I de los Derechos del Hombre Art. 1º. Frac. I,III,IV, V, IX, X y XI	31 de Agosto de 1917

Ley de Planeación Estatal	Art. 2 Frac. III, IV y V	Publicada en el Diario El Estado de Colima, el 16 de Abril 1994
Plan Estatal de Desarrollo	Metas II.364, II.368, II.378, II.365, II.366, II.367	2009 - 2015
Planes Municipales de Desarrollo		2009 - 2012
Ley de Salud	Protección a la Salud (Decreto 46) Art. 2, Frac. I a la VII	Ultima Reforma Decreto 409 del 12 de Agosto de 2006
Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima	Art. I, Art. 3, 4, 5, 6, Art. 10 Frac. I, II, III, IV, Art. 12, 53, 54, 56 Frac. I-VII, XII, Art. 57, 58 Art, 62 Frac. VII, Art. 93 Frac. II VIII, Art. 94 Frac. I-VIII, Art. 95, Art. 96, Art. I-VI, Art. 101, Art. 102, 103,104, Fra. I-XIV, Art. 126, 127, 128, 129,131, 138, 145, 148, 149 y 150.	Decreto 597, publicado en el Diario Oficial de El Estado de Colima el día 1º de Agosto del 2009.
Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima		23 de Abril del 2005, Diario Oficial El Estado de Colima
Decretos de Creación de los de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Municipios	Decretos al 225 al 229 (Armería, Colima, Comala, Cuauhtémoc y Coquimatlán), Decretos 230, 231, 232, 233, 234, (Manzanillo, Minatitlán, Ixtlahuacán, Tecomán y Villa de Álvarez)	Diario Oficial El Estado de Colima, 4 de Mayo de 1985. Diario Oficial el Estado de Colima, 11 de Mayo de 1985
Ley de Adquisiciones del Estado de Colima		15 de Junio de 2002, Diario Oficial El Estado de Colima

3. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes políticas, lineamientos y reglas de operación, se entenderá como:

ACTA CONSTITUTIVA: Al documento generado por la Asamblea, en el cual, queda establecido quiénes son las personas de la localidad que integran el Grupo de Desarrollo, definiendo sus funciones con base a los cinco ejes de atención.

ADOLESCENTE: Persona que tiene entre 12 años cumplidos y 17 años 11 meses, para los efectos de éste programa, se atiende hasta 18 años cumplidos.

ADULTO MAYOR: Persona de 60 años o más de edad, que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD

- Deficiencia (Déficit específico): Problema en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida. (Incluye: del lenguaje y del aprendizaje, de los órganos de audición, visión, desfiguradores, intelectuales, músculo esqueléticas y viscerales).
- Discapacidad (Limitación funcional resultante): Limitaciones en la actividad o restricciones en la participación. (Incluye: de la comunicación, de la conducta, de la destreza, de la disposición del cuerpo, de la locomoción, de situación y del cuidado personal).

- **Minusvalía (Desventaja social):** es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, género y factores sociales, culturales), (incluye de independencia física, de integración social, de movilidad, de orientación y ocupacional).

ADULTOS MAYORES EN MARGINACIÓN: Se refiere a la población adulta mayor, caracterizada por su exclusión económica y social, que involucra desempleados, personas con discapacidad que carecen de oportunidades de educación o de trabajo, todo ello derivado de la carencia de educación, debilidad en el ejercicio de sus derechos constitucionales y canales de participación en la sociedad y la cultura.

ADULTOS MAYORES SUJETOS A ABUSO (MALTRATO) Y NEGLIGENCIA (ABANDONO): Cualquier acción, serie de acciones, o la falta de acción apropiada, que produce daño físico o psicológico y que ocurre dentro de una relación de confianza. Las manifestaciones de éste abuso o maltrato de las personas adultas mayores, pueden tomar distintas dimensiones:

- **Abuso físico:** Causa daño físico o lesión, coerción física como el impedir el movimiento libre de una persona sin justificación apropiada. También se incluye dentro de ésta categoría, el abuso sexual a una persona.
- **Abuso psicológico:** Causar daño psicológico, como estrés y ansiedad o agredir la dignidad de una persona con insultos.
- **Abuso económico:** La explotación de los bienes de la persona, el fraude o estafa a una persona adulta mayor, el engaño o robo de su dinero o propiedades.
- **Abuso social:** Cuando se evita el contacto de la persona adulta mayor con la sociedad, favoreciendo su aislamiento físico, social y mental provocando su muerte social.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

APOYO ECONÓMICO: Aportación económica que se otorga al beneficiario previo estudio socioeconómico.

APOYO EN ESPECIE: Otorgamiento de bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria.

BENEFICIARIO: Personas y familias que requieren asistencia social, mismas que se encuentran determinados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social y que cumplen con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los Subprogramas.

COMUNIDAD DE APERTURA: Localidad en la que inicia el programa por primera vez.

COMUNIDAD DE BAJA: Se considera así a aquellas comunidades que por falta de participación e interés en las acciones que lleva el programa y que se les han dado todas las oportunidades para ejecutar de manera óptima no fue posible lograr su intervención.

COMUNIDAD DE CONTINUIDAD: Contempla las acciones de seguimiento institucional a grupos de desarrollo formados, a sus comisiones y programas estratégicos que han quedado a cargo de promotores comunitarios y del seguimiento del SMDIF.

COMUNIDAD DE SEGUIMIENTO: Localidad en la que se ha trabajado con anterioridad y en la que se realizan actividades, para dar continuidad a los procesos de desarrollo en marcha.

CONDICIONES EMERGENTES: Son acontecimientos o circunstancias de riesgo, que se presentan de manera imprevista en el entorno social y/o familiar de un individuo, provocando un desequilibrio en su vida, que lo convierten en una persona vulnerable.

CONTRALORÍA SOCIAL: Es un mecanismo de participación ciudadana, para la rendición de cuentas con base en el acceso a la información y la transparencia, como alternativa para la construcción de una ciudadanía activa y vigilante del adecuado uso de los recursos públicos.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

DESARROLLO¹. Es el proceso dinámico de interacción entre el organismo humano y el medio en que se desarrolla, que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

DESARROLLO HUMANO². Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos, que tiene como objetivo, expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DSMADC: Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO: Es el estudio que realiza el Sistema Municipal DIF o cualquier otra institución, para conocer la problemática y la conformación de la localidad que el municipio propone para atenderla con determinado programa.

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO: Es un ejercicio de análisis de la situación de un grupo o de una localidad. Su aplicación en una comunidad, requiere de la participación de quienes la integran, para conocer la naturaleza e importancia de sus necesidades y problemas, priorizándolos e identificando los recursos con que cuentan. Un diagnóstico participativo debe ofrecer la información suficiente y necesaria para que los Grupos de Desarrollo, puedan proponer soluciones y tomar decisiones. También deberá aportar elementos para el diseño, seguimiento y evaluación del Programa de Trabajo Comunitario.

DIAGNÓSTICO SOCIAL: Proceso dinámico, nexo entre la investigación y la intervención planificada, que nos lleva a definir, describir y explicar el problema que exterioriza el solicitante y/o familia (Caso), determinar su naturaleza y magnitud, detectar y jerarquizar las áreas de dificultad que interfieran actualmente, los acontecimientos vitales que limitan su capacidad de funcionamiento, los factores que le impulsan a recurrir al servicio, ubicar su vulnerabilidad y su fuerza en situaciones de crisis y su grado de tolerancia para trabajar en el problema actual. Éste debe desembocar en un contrato de tratamiento que tome en cuenta los factores socioeconómicos, culturales y gubernamentales así como los recursos familiares disponibles y/o redes sociales de apoyo.

ENTREVISTA: Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante su transcurso se intercambian ideas, actitudes y sentimientos. Los participantes influyen recíprocamente en otro, para alcanzar un propósito seleccionado de manera consciente, teniendo un objetivo informativo, de diagnóstico o terapéutico.

EIDC: Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

ESTUDIO SOCIECONÓMICO: Es un proceso que implica Investigación de los hechos, el análisis de los datos recogidos en entrevistas, visitas domiciliarias e institucionales y evidencias documentales, en cuanto a la interrelación entre el individuo o grupo (sujeto de caso) con su ambiente, ubicando el origen (etiología) del problema o conflicto para llegar a un diagnóstico confiable y, consecuentemente, a la decisión sobre la forma de ayuda construyendo un plan de trabajo, con el apoyo de los recursos existentes en la Sociedad para lograr una intervención profesional.

GRUPO DE DESARROLLO: Es un conjunto organizado de personas que participan activa y voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, diseñando y ejecutando programas estratégicos comunitarios. Como parte de la estructura del Grupo, se constituyen comisiones de trabajo, encargadas de instrumentar proyectos en torno a cinco ejes de atención: Seguridad Alimentación, Promoción de la salud, Acceso a la Educación, Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria y Mejoramiento de la vivienda y la comunidad, a partir del diagnóstico participativo. Un Grupo de Desarrollo quedará formalmente establecido mediante una Acta Constitutiva firmada en Asamblea, que el SEDIF tendrá bajo su resguardo.

NIÑA, NIÑO: Ser humano desde su nacimiento hasta los 11 años 11 meses de edad.

¹ Fuente: www.minusval2000.com

² Fuente: El Concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México, López-Calva, Luis F., Vélez Grajales Roberto, SEDESOL, México 2004.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

ORIENTACIÓN: Es una acción educativa en la que se pretende que los orientados, vivan un proceso de aprendizaje, tanto en lo que se refiere a usar y desarrollar sus propias capacidades, como a la integración de los conocimientos e informaciones que necesiten. El propósito de la acción orientadora, no es dirigir la vida de las personas, ni resolverle sus problemas; por el contrario, es que ellas lo puedan hacer de una manera más integrada, más independiente y mejor organizada; así tendrán la posibilidad de enfrentar en mejor forma sus problemas personales, de interrelación con otros y con el mundo que las rodea.

PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO: Consiste en una propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo, para dar solución a las problemáticas identificadas en el ejercicio del diagnóstico participativo, considerando acciones de corto, mediano y largo plazo, así como acciones de prevención, atención y desarrollo en función de los ejes de atención. Asimismo, incluye los acuerdos generales del Grupo para la asignación de responsabilidades y tareas en la gestión de proyectos comunitarios.

PROMOTOR MUNICIPAL: Persona responsable de llevar a cabo los procesos de desarrollo comunitario en su Municipio.

PROMOTOR COMUNITARIO: Persona que de manera voluntaria y elegida por la asamblea en su comunidad, representa el Grupo de Desarrollo y coordina las acciones de éste.

REGLAS DE OPERACIÓN: Son un conjunto de disposiciones, que precisan la forma de operar de un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

POBLACIÓN DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN: Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad" de CONAPO 2005 <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/IndiceMargLoc2005.pdf> obtuvieron un índice de marginación entre -0.69540 a 3.22883.

El índice de marginación es una medida de resumen, que permite diferenciar a las localidades censales del país, según el impacto global de las privaciones que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Para su cálculo, se utilizó como única fuente de información el II Censo de Población y Vivienda 2005, particularmente la base de datos de los Principales resultados por localidad (ITER 2005), así como un conjunto de variables proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a solicitud de la Secretaría General del CONAPO.

PROYECTOS EXITOSOS. Son aquellos proyectos, logrados mediante la gestión de los Grupos de Desarrollo que han participado de las acciones de capacitación reportadas con el recurso federal comprobado, y que impacten en el mejoramiento de las condiciones de vida de la localidad a la que pertenece dicho grupo (ejemplo: fuentes de empleo, servicios públicos, mejoramiento del entorno, acceso a alimentos producidos localmente, etc.).

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SOLICITUD POR ESCRITO: Documento realizado de manera libre y personal por un ciudadano, dirigido a instancia gubernamental o a éste Sistema, en el cual expone los motivos de su necesidad, situación o problemática, anotando datos para su localización.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL³: Personas y familias que se encuentren señalados en el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.

⁴ Fuente. Perspectiva de la Vulnerabilidad Social, p.14, SNDIF 2005.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS TEMPORAL Y/O

APOYOS EN ESPECIE: Es la persona que por su situación de vulnerabilidad social, requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud, considerando que el ingreso *per cápita* de los integrantes de la familia, sea de un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

TPDAE: Tabla Porcentual para Determinar los Apoyos en Especie. El porcentaje para el otorgamiento del bien requerido, será con base al costo total de éste, según el rango que corresponda y el tipo de apoyo en especie especificado en dicha tabla.

VULNERABILIDAD SOCIAL⁴: Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que ésta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Misión

Ayudar a los grupos vulnerables para mejorar su calidad de vida; con la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario a nivel estatal, promoviendo procesos a nivel individual, familiar y comunitario que contribuyen a combatir las causas y efectos de la vulnerabilidad.

5. Visión

En el año 2015 el DIF Estatal Colima, es el organismo público de asistencia social más reconocido en el país por:

- La atención que ofrece a los grupos vulnerables.
- Disminuir la marginación.
- Su contribución a que Colima, sea la entidad con mejor calidad de vida.

Obtenido a través de:

- Procesos transparentes y sostenibles.
- Un entorno de equidad de género.
- El Cuidado al medio ambiente.

Por lo que la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" (EIDC) será la herramienta que fortalezca la inclusión de Asistencia Social, mediante:

- La intervención en procesos de organización y participación social.
- Integralidad individual, familiar y comunitaria.
- Evitar la dependencia de apoyos asistenciales.
- Incidir en la corresponsabilidad de los actores sociales participantes.
- Adquisición de conocimientos con oportunidad en los procesos de desarrollo comunitario a través de:
 - La formación, organización y participación de la población.
 - Generando y consolidando con ello la gestión de proyectos exitosos.

6. Valores:

- **Respeto:** Buen trato y atención a todas las personas que lo soliciten sin distinción alguna.
- **Honestidad:** Manejar los recursos de manera transparente y congruente con la normatividad establecida.
- **Lealtad:** Cuidar a los usuarios, los compañeros y la institución fomentando la reciprocidad,
- **Unión:** Promover la estabilidad de la familia en todos los ámbitos.

- **Responsabilidad:** Asumir nuestro compromiso ante la población vulnerable.
- **Amor:** Atender a los usuarios de manera cálida en cualquier circunstancia.
- **Servicio:** Responder a las necesidades de la población vulnerable con eficiencia y eficacia.
- **Solidaridad:** Unir las voluntades de sociedad y gobierno, para respaldar a quienes en situación vulnerable necesitan el apoyo de la institución.

7. Objetivos

7.1. Objetivo General

Regir a la asistencia social fortaleciendo, fomentando y coordinando la prestación de la misma, impulsando la participación de la sociedad en procesos de organización autogestivas, con los grupos de desarrollo comunitario, para dar trámite a las necesidades de los grupos vulnerables de la población, que generen la gestión e instrumentación de proyectos exitosos que cubran las necesidades a corto, mediano y largo plazo, a nivel individual, familiar y comunitario, con el fin de fortalecer el nivel de vida de los mismos a través de los procesos de capacitación.

7.2. Objetivos Específicos

7.2.1. Desarrollar Programas Estratégicos en las comunidades, que orienten al desarrollo de una visión integral, con el fin de atender las necesidades prioritarias.

7.2.2. Generar proyectos comunitarios que faciliten acciones en las cuales, se involucren hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes y niños con el fin de satisfacer sus necesidades.

7.2.3. Fortalecer la corresponsabilidad con los SMDIF, H. Ayuntamientos e instituciones a través de los convenios de colaboración, que conlleven a brindar el acompañamiento, asesorías y apoyos a la población, con la finalidad de contar con mejores opciones en la autogestión comunitaria.

7.2.4. Consolidar la coordinación con las diferentes instituciones gubernamentales, asociaciones públicas y privadas que den respuesta a la problemática existente, con el fin de garantizar avances y logros en los proyectos planteados.

7.2.5. Fomentar la corresponsabilidad con los grupos de desarrollo y promotoras municipales mediante el acompañamiento en la ejecución de los programas comunitarios, con el fin de que se establezca el compromiso y cada parte asuma su responsabilidad.

7.2.6. Consolidar la integralidad de los 5 ejes de atención que son: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad; a través de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo "EAyD", Proyectos Comunitarios y de mejoramiento de la vivienda y la comunidad con las UNIPRODES.

Para alcanzar los objetivos, la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" (EIDC), se basa y promueve en principios, mismos que están presentes desde la planeación, la ejecución de acciones y en el proceso de continuidad.

8. Principios:

- a) Derechos humanos. El conjunto de garantías inherentes, indivisibles, interdependientes y mínimas, que pertenecen a todo ser humano por el solo hecho de serlo.
- b) Perspectiva de género. Significa que las diferencias entre géneros son culturales y por lo tanto pueden ser modificadas.
- c) Desarrollo sustentable. Promoción, asesoría y seguimiento de alternativas económicamente viables, socialmente justas, ecológicamente sostenibles y culturalmente apropiadas, para quienes hoy habitamos nuestro planeta y para las futuras generaciones.

- d) Respeto a la diversidad personal y cultural. Es importante promover la inclusión, tolerancia y no-discriminación entre las personas, sin distinción étnica, lingüística, ideológica, nivel económico, género, edad, condición física o modo de vida.
- e) Perspectiva familiar y comunitaria. Reconocimiento a la dignidad de la persona humana como fin en sí misma, y que opera mediante el desarrollo integral de la familia y la comunidad.

9. Estrategias

9.1. Estrategia de integralidad

La Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", establece que no es posible limitar la intervención comunitaria a un área de atención única o un rango de edad, porque las necesidades y problemas interactúan unos con otros.

La integralidad comprende el ámbito comunitario y la oferta institucional integrada.

9.1.1. Por su parte el Sistema Estatal DIF deberá:

- a) Coordinarse con los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, que lleven a cabo programas similares, a fin de planificar la oportunidad con la que se vincularán servicios y recursos que contribuyan a la ejecución de los proyectos comunitarios, que generen oportunidades para la acción colectiva y de bienestar de grupo;
- b) Promover la formalización de convenios de colaboración con los tres niveles de gobierno, asimismo, con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales, organizaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan vincular apoyos para fortalecer la atención integral;
- c) Establecer coordinación con universidades, escuelas e institutos formadores de profesionales, técnicos del desarrollo comunitario y las ciencias sociales en general, a fin de concertar acciones de investigación en los diferentes procesos de la Estrategia;
- d) Fortalecer la corresponsabilidad de los actores sociales, que participan en el desarrollo comunitario, reforzando la capacidad de organización, gestión e integración de grupos y población, con el fin de que sean autogestores de sus necesidades individuales, familiares y comunitarias.

9.1.2. Ejes de atención:

En el contexto de Comunidad DIFerente, los ejes de atención se abordarán teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

1. Seguridad Alimentaria.- Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades, generen condiciones para lograr una seguridad alimentaria sustentable.
2. Promoción de la salud.- Crear condiciones para incrementar la esperanza de vida del individuo, con base en un equilibrio biológico y psicosocial, mediante la realización de acciones que promuevan la salud familiar y comunitaria.
3. Acceso a la educación.- Empezar acciones orientadas a facilitar el acceso a la educación formal y no formal, a través de un proyecto educativo construido por los integrantes de la comunidad.
4. Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria.- Acciones que fomenten la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos familiares y comunitarios, con base en el uso racional de los recursos naturales y el respeto de la cultura y las formas tradicionales de organización.
5. Mejoramiento de la vivienda y la comunidad.- Acciones dirigidas a lograr que las personas, cuenten con una vivienda que les permita habitar o cohabitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como las

relativas a impulsar que la comunidad disponga de servicios públicos y de esparcimiento, que propicien su desarrollo integral y sustentable.

9.2. Estrategia de corresponsabilidad

Para "Comunidad DIFerente", la corresponsabilidad significa, generar las condiciones para la autogestión delimitando responsabilidades de cada uno de los actores.

- a) *Corresponsabilidad SNDIF-SEDIF-SMDIF y Comunidad*; El DIF Nacional, en su carácter de instancia normativa, deberá brindar o facilitar la capacitación al SEDIF, para que éste, a su vez, instrumente mecanismos de formación y habilitación de sus propios equipos operativos estatales y los municipales. Fortaleciendo la operación de la Estrategia, operarán la misma, preferentemente en localidades, con cuyos Sistemas Municipales hayan establecido convenios de colaboración, en los cuales el DIF Municipal se involucre de acuerdo a sus posibilidades, en la planeación, operación, seguimiento, evaluación y continuidad de la Estrategia.
- b) *Corresponsabilidad DIF-Comunidad*. Deberá quedar establecida desde el inicio de la operación de la Estrategia en la localidad, explicitando que el compromiso básico de las personas que deseen participar en Comunidad DIFerente es: "el que aprenda enseña" y que "el que se beneficia apoya a otros".

9.3. Estrategia de Contextualidad

Se aborda la superación de la problemática detectada, atendiendo también el entorno inmediato que da contexto a ese problema. Por ello, en la planeación, ejecución y evaluación de "Comunidad DIFerente", se deberá tener en cuenta que existen distintos niveles de impacto: familiar, comunitario y regional.

9.4. Estrategia de Sostenibilidad

Ésta estrategia, apunta a desarrollar procesos comunitarios de largo alcance. La sostenibilidad implica que los grupos sean capaces de tomar decisiones.

Para obtener sostenibilidad en los procesos comunitarios, el programa establece las siguientes líneas estratégicas que deberán realizarse en forma prioritaria.

9.4.1. Participación Social.- Implica fomentar la toma de decisiones, esto quiere decir que las personas de las comunidades, busquen como solucionar su problemática, por lo tanto, "Comunidad DIFerente promueve que la colaboración sea de manera:

- Voluntaria (No remunerada)
- Libre (No condicionada)
- Consciente (Sabido que implica compromisos)
- Solidaria (Ayudar a otros)
- Universal (Todos participan sin importar sexo, edad, educación, jerarquías, credos, políticas o situación económica)
- Por niveles (Con opciones de participación según el interés y/o posibilidades de cada cual).

Por lo antes mencionado, Comunidad DIFerente, considera importante la formación de cuatro niveles de participación:

- Colaborador
- Participante Activo
- Promotor Comunitario

- Grupo de Desarrollo

9.4.2. Organización Comunitaria.-

La Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", promueve, la organización comunitaria autogestiva, con la finalidad de reconstruir el tejido social, devastado a través de los espacios de convivencia con impactos considerables dentro de la población en condiciones de riesgo, vulnerabilidad individual, social y cultural, caracterizándose por ser:

- Continua (No coyuntural)
- Libre y voluntaria (No condicionada)
- Abierta (Cualquier persona puede ser admitida)
- Incluyente (Tiene vocación de crecer, cuenta con estrategias para hacerlo)
- Multiplicativa (Puede reproducirse así misma)
- Basada en las decisiones y acuerdos por consenso
- Impulsa el liderazgo que se fundamenta en el trabajo efectivo realizado (No en el de parentesco, amiguismo, status, nivel económico, político, carisma, etc.).

Comunidad DIFerente, a través de lo largo del proceso desarrolla mecanismos de organización como son;

- La Asamblea Comunitaria
- El Grupo de Desarrollo
- Las Comisiones:
 - Seguridad Alimentaria
 - Promoción a la Salud
 - Acceso a la Educación
 - Fortalecimiento a la Economía Familiar y Comunitaria
 - Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad
 - Atención a Población en Condiciones de Emergencia "APCE"
 - Contraloría Social.

Es a través de éstas figuras que se sustenta el Programa Estratégico Comunitario:

9.5. Proceso Formativo-educativo

Para poner en marcha el desarrollo de la participación social y la organización comunitaria, se requiere llevar a cabo un proceso sostenible en el tiempo, para ello es importante la capacitación y formación a las comunidades y las familias, confiriéndoles conocimientos, habilidades, valores y actitudes, conjuntamente a proyectos vinculados a los ejes de atención.

Con esto, se quiere llevar acciones sustentables y sostenibles que no impliquen el otorgamiento de ayudas directas, sino que los beneficios sean perdurables en el tiempo, a través de la formación del capital humano, donde éste sea capaz de apropiarse de conocimientos, habilidades y además pueda replicar los procesos, tres acciones que para Comunidad DIFerente, son fundamentales en el proceso formativo educativo como son:

- ◆ **Habilitar y/o capacitar:** Desarrollar destrezas en las personas, ejemplo: "El que aprende enseña y el que se beneficia ayuda".

10. Intervención

Dentro de éste proceso, se distinguirán dos tipos de comunidades, según el tipo de intervención: las de apertura y las de seguimiento; considerando cuatro etapas en cada proceso: Planeación, Ejecución, Continuidad y Baja.

Por ello, se sugiere que el proceso de intervención en una comunidad de apertura sea el siguiente:

10.1. Etapa de Planeación

Previamente a la intervención comunitaria el Sistema Estatal:

- Define la oferta institucional integrada;
- Difunde entre los Sistemas Municipales el Programa para definir la posible intervención en las comunidades;
- Establece convenios de cooperación pertinentes con los Sistemas Municipales y autoridades de los municipios, especificando los apoyos que darán durante y después de la intervención comunitaria;
- Hace acopio de la información estadística básica de cada comunidad y diseña instrumentos que permitan que al cierre del proceso institucional se cuente con parámetros para evaluar el impacto;
- Diseña un programa formativo educativo tentativo, que tenga en cuenta los cinco ejes de atención y los principios del Programa, para ser aplicado en las comunidades por atender.

10.2. Etapa de ejecución

Corresponde al Sistema Estatal apoyado por el Municipal y en completa coordinación y acuerdo con la comunidad, la realización de las siguientes acciones:

- Realización de la primera Asamblea Comunitaria, para dar a conocer el Programa y especificar el tipo de participación que se promoverá en la comunidad;
- Definición del Grupo de Desarrollo;
- Planeación participativa-prospectiva;
- Aplicación del programa de formación y capacitación que el Sistema Estatal previamente diseñó;
- Diseño del Programa Estratégico Comunitario, el cual plasma de manera global y específica la aspiración de trabajo de esa comunidad;
- Definición de participantes que desean convertirse en Promotores Comunitarios y formación y capacitación de los mismos, a fin de dar continuidad a los Programas, una vez que la institución se haya retirado.

10.3. Etapa de Continuidad

Contempla las acciones de seguimiento institucional a grupos de desarrollo formados, a sus comisiones y programas estratégicos que han quedado a cargo de promotores comunitarios y del seguimiento del SMDIF:

- El Sistema Estatal y los Municipales, apoyan al Grupo de Desarrollo para elaborar el Programa de Salida, que guiará las acciones para dar seguimiento de continuidad y actualización a esa comunidad.
- Establecer acciones de monitoreo de los grupos de desarrollo formados en las comunidades de seguimiento.

- El Sistema Estatal y Municipales DIF, dan seguimiento a los grupos de desarrollo que de manera autónoma, trabajan en la consecución de sus metas de mediano y largo plazo.

10.4. Etapa de Baja:

En ésta etapa, se consideran aquellas comunidades, que por falta de participación e interés en las acciones que lleva el programa, una vez que se les han dado todas las oportunidades para ejecutar el programa de manera óptima, no fue posible lograr su intervención.

11. Lineamientos Generales

11.1 Cobertura

En las reglas de operación el SNDIF, refiere aplicar la Estrategia de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", en las localidades marcadas por los indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO), como alto y muy alto índice de marginación. De acuerdo a estos datos estimados en el año 2005, el estado de Colima ocupa el lugar 25 de las 32 entidades en cuanto al grado de marginación, con un índice de -.73788 considerado como bajo, puesto que en todas las variables sociodemográficas se encuentran en un nivel inferior de la media nacional. Sin embargo, en el mismo estudio se identifica que, dentro de las 270 comunidades existentes en los 10 municipios, en *19 se califica muy alto el índice de marginación*; mientras que en *76 se especifican como alto en dicho parámetro*. Esto da como resultado, un total de 95 de las comunidades en el estado de Colima, en donde el programa "*Comunidad DIFerente*" puede operar. De ellas, *24* presentan esta característica, mientras que *21* no reúnen éste requisito, aunque son consideradas prioritarias, por el grado de vulnerabilidad social que presenta la población a la que se atiende en localidades de los 10 municipios.

Respecto a las características de las comunidades que a nivel estatal, son en su mayoría grados de marginación medio y bajo, se hará una justificación para apertura de las mismas; ya que cabe señalar que existen grupos con vulnerabilidad y en riesgo, por lo que requieren atención de parte de la EIDC.

11.2. Población Potencial y Objetivo

Se considera población potencial a todas las personas que habitan en las localidades de muy alto, alto, medio y bajo grado de marginación, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La población objetivo de éste programa, son las personas que están organizadas en Grupos de Desarrollo de las localidades del estado que cumplen con los indicadores de marginación mencionados en el punto anterior.

Considerando que el Estado de Colima presenta un grado de marginación bajo, debido a que todas las variables sociodemográficas, se encuentran en un nivel inferior de la media nacional, se prioriza a las comunidades con muy alto, alto, medio y bajo grado de marginación. Las comunidades cuya población presente vulnerabilidad social y marginación, deberán justificarlas con el diagnóstico exploratorio que se sustentará con un censo de población, económico y de servicios y/o con estudios realizados por instituciones oficiales y educativas.

11.3. Beneficiarios

Son las personas que integran los grupos de desarrollo y que viven en localidades consideradas como poblaciones objetivo, y seleccionadas por el SEDIF Colima para su atención.

11.3.1. Requisitos

- Pertenecer a la población potencial.
- Formar parte del Grupo de Desarrollo interesado en trabajar por la comunidad, tal y como esté establecido en el Acta Constitutiva del Grupo.
- Participar en la elaboración del diagnóstico participativo y del programa de trabajo comunitario y aparecer como firmante de ambos documentos.

11.4. Procedimiento de selección de localidades donde operará el Subprograma

Será establecido por el SEDIF Colima, a propuesta de los 10 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), que operen la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", en correspondencia con los convenios de concertación y de acuerdo a la disposición presupuestal del SMDIF, del SEDIF Colima y de los 10 Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

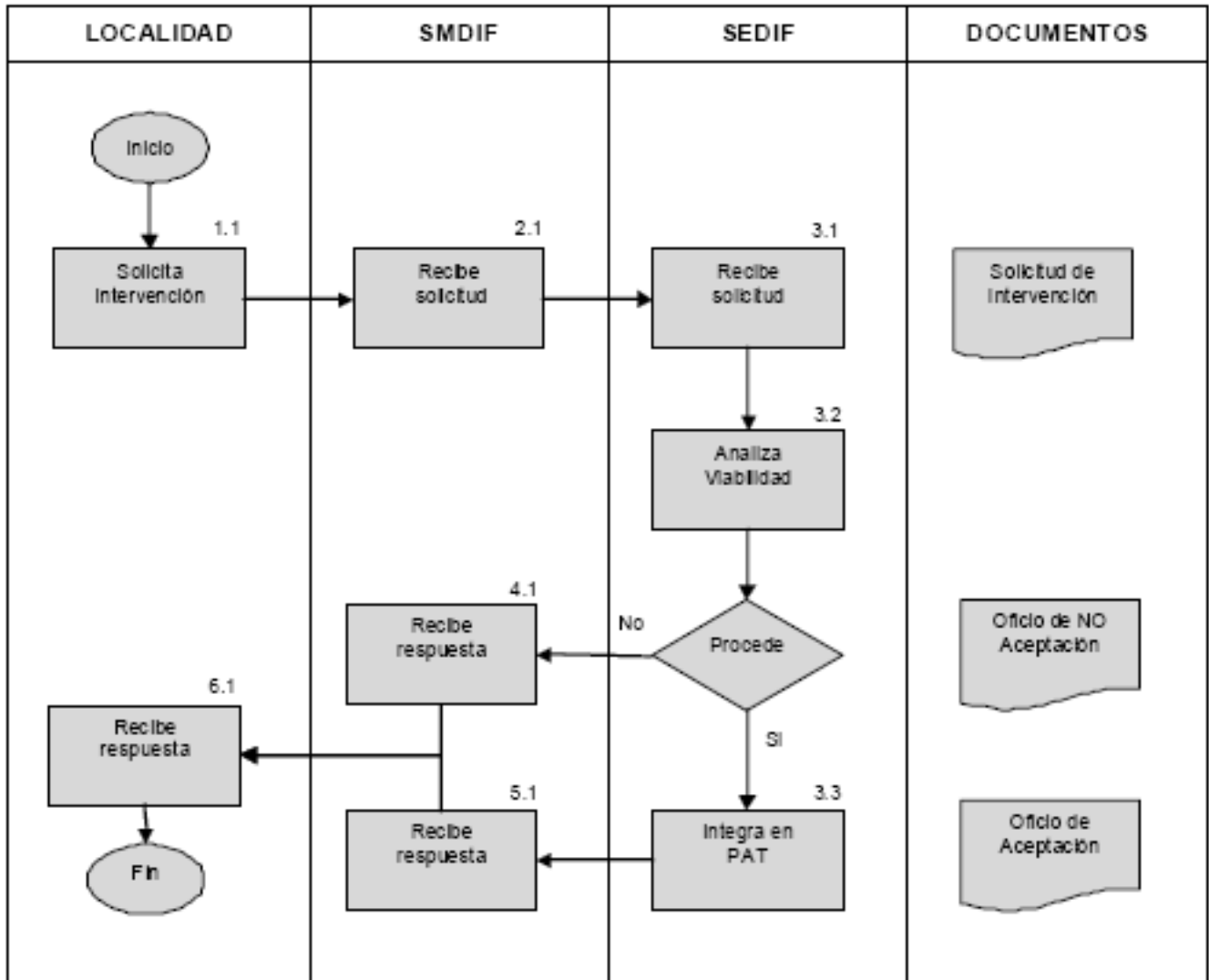
El SEDIF Colima, propone la cobertura de atención para los ejercicios fiscales correspondientes, el personal operativo de la Estrategia, realiza una visita de concertación con las autoridades municipales para presentar la EIDC, exponiendo los objetivos de la misma y explicitando las condiciones necesarias para la intervención comunitaria. Si el SMDIF acepta los términos, se hace entrega de las Reglas de Operación, se les capacita en la operación y se pacta un convenio de concertación con el SEDIF Colima.

Por su parte, la autoridad municipal emite acuse de recibo del documento de las Reglas de Operación, para operar a Estrategia Integral Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", constancia de la capacitación recibida acerca de la Estrategia y se firma el convenio. Posteriormente, la autoridad municipal presenta el personal operativo estatal y municipal de la EIDC a la autoridad local, se convoca a asamblea comunitaria a los habitantes de la localidad y se les presenta el programa.

Cuando es la comunidad quien realiza la solicitud, la presenta ante el SMDIF, que a su vez la envía al SEDIF Colima. Si la localidad pertenece a la población potencial, el SEDIF Colima determinará la viabilidad de la solicitud en función de los recursos humanos, materiales y financieros con los que dispone. Posteriormente, comunicará su resolución al SMDIF para que éste informe a la localidad solicitante.

Si la solicitud procede, el SEDIF integrará la localidad a su cobertura de atención en el Programa Anual de Trabajo.

11.4.1. Procedimiento de selección de localidades por el SEDIF



RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Localidad	1.1	Solicita la intervención del Subprograma de Desarrollo Comunitario " <i>Comunidad DIFerente</i> ".
SMDIF	2.1	Recibe la solicitud y la envía al SEDIF Colima.
SEDIF	3.1	Recibe la solicitud.
	3.2	Determina si la localidad pertenece a la población potencial y analiza la suficiencia de recursos (humanos, materiales y financieros) para operar el Subprograma.
		¿Acepta solicitud?
		No acepta, envía documento al SMDIF explicando las causas que no permiten atender su solicitud. Pasa a 4.1.
		Sí acepta, Integra a la cobertura de su PAT y envía oficio de aceptación al SMDIF.
SMDIF	4.1	Recibe documento de aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1.
	5.1	Recibe documento de No aceptación, emite respuesta a la localidad. Pasa a 6.1.
Localidad	6.1	Recibe documento de respuesta oficial, termina el procedimiento.

11.4.2 Procedimiento de intervención del Subprograma

RESPONSABLE	ACT. No.	DESARROLLO
Personal operativo del SEDIF/SMDIF Localidad	1.1 1.2 1.3 2.1 2.2	Convoca a los habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria. Presenta los objetivos del Subprograma de Desarrollo Comunitario <i>Comunidad DIFerente</i> y los invita a participar. Solicita a los asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo. Los asistentes interesados en participar conforman el Grupo de Desarrollo, haciéndolo constar mediante un acta constitutiva. El Grupo de Desarrollo establece las reglas a seguir por los integrantes del mismo.
Equipo operativo del SEDIF/SMDIF Localidad Equipo operativo del SEDIF/SMDIF Localidad	3.1 4.1 4.2 5.1 5.2 6.1	Facilita un taller de planeación con la finalidad de obtener un Diagnóstico Participativo y un Plan de Trabajo Comunitario. Realiza un Diagnóstico Participativo con la finalidad de reconocer las principales problemáticas de la localidad. Prioriza los problemas identificados y forma comisiones de trabajo por cada eje de atención y de la contraloría social. Sistematiza la información obtenida durante el taller. Sistematiza los resultados obtenidos e integra el Plan de Trabajo Comunitario. Pone en marcha las acciones plasmadas en el Programa.

12. Características de los apoyos

La Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*" (EIDC), se encamina al mejoramiento de la calidad de vida en las localidades con mayor necesidad en la entidad, involucrando en ésta tarea a los propios beneficiarios para que ellos mismos, generen la estrategia de solución a sus problemáticas. Lo anterior radicará en la capacidad de organización comunitaria, a través de un Grupo de Desarrollo, constituido por los participantes activos que voluntariamente desean trabajar a favor de su comunidad diseñando, ejecutando y evaluando proyectos comunitarios de beneficio colectivo.

Los apoyos financieros que otorga el SNDIF del Ramo 12 a través del SEDIF Colima, son para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos. Dichos servicios, invariablemente, se orientarán a satisfacer los requerimientos de capacitación establecidos en el Programa Anual de Trabajo del SEDIF.

Las acciones de capacitación y asistencia técnica, deberán aportar a los Grupos de Desarrollo, las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación, de proyectos exitosos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad en el Diagnóstico Participativo, de acuerdo a los cinco ejes de atención.

12.1. Seguridad Alimentaria

- Acciones de apoyo nutricional a la población en situación vulnerable, proyectos de producción de alimentos para el autoconsumo, y otras encaminadas a atender la correcta alimentación de la población.
- Acciones contempladas en los denominados "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo" (EAEyD) del propio modelo, para generar sustentabilidad en la preparación de alimentos de autoconsumo.

12.2. Promoción de la Salud

- Acciones de prevención y atención de las enfermedades entre la población atendida. Creación y ampliación de los servicios de salud, tanto en los espacios físicos de la comunidad, como del acceso a centros regionales de atención a enfermedades.
- Acciones orientadas a la sensibilización en las comunidades sobre asuntos de salud pública, enfatizando la salud reproductiva, la prevención de adicciones y la prevención sanitaria.

12.3. Acceso a la Educación

- Acciones de alfabetización y educación complementaria para la población de las comunidades marginadas. Así mismo, capacitación y entrenamiento en artes y oficios de impacto comunitario.
- Acciones de fomento a la cultura, manteniendo la preservación y continuidad de los valores propios de la comunidad, creación de talleres de desarrollo artístico, de actividades de esparcimiento y entretenimiento con fines de integración.
- Acciones de orientación de la comunidad hacia la perspectiva de género.

12.4. Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria

- Acciones de desarrollo de proyectos productivos comunitarios que aprovechen los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de los miembros de la comunidad; así como hacer uso racional de los recursos del entorno. Estos proyectos se integrarán al subprograma denominado Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES), que se contemplan en el Modelo.
- Acciones que incentiven el autoempleo y el empleo comunitario, integrando a la comunidad a procesos de producción con beneficios colectivos.

12.5. Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad

- Acciones para incentivar el desarrollo comunitario, la organización social familiar y la integración de grupos de trabajo que beneficien directamente al conjunto de los miembros de la comunidad.

- Acciones de introducción, ampliación y mejoramiento de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje, recubrimiento de calles, electrificación y alumbrado público. Así mismo, atender el manejo de la basura, tanto por recolección periódica como por la creación de compostas.
- Acciones de aprovechamiento de los programas públicos de mejoramiento de la vivienda, con el propósito de que éstas obtengan las condiciones de higiene, salud y seguridad necesarias para su habitabilidad.
- Acciones de construcción y mantenimiento de los espacios de esparcimiento público: parques, plazas y jardines; habilitación de Centros de Desarrollo Comunitario y demás espacios que permitan la integración de la comunidad en actividades recreativas y de capacitación.
- Acciones de conservación y mejoramiento ambiental.

13. Tipo de Apoyo

El apoyo de "*Comunidad DIFerente*" consistirá en la asesoría y otorgamiento de recursos económicos, técnicos y materiales, considerados en el Programa Anual de Trabajo "PAT" que la instancia ejecutora remitiera al SNDIF. Así mismo, como parte sustancial de la Estrategia en la perspectiva de Asistencia Social, se orientará a los Grupos de Desarrollo hacia la potencialización de su capacidad autogestiva, guiándolos a emplear por cuenta propia los mecanismos y canales institucionales existentes para la atención y resolución de las problemáticas sociales.

Para el desarrollo de los subprogramas de "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", así como el de "UNIPRODES"; se corresponderá, después del estudio de los proyectos presentados por los SMDIF y Grupos de Desarrollo, con la dotación de los medios necesarios para la instalación de cocinas y comedores comunitarios, además de la habilitación de espacios. De acuerdo a cada caso, corresponderá a los SMDIF hacer las gestiones ante sus H. Ayuntamientos; asimismo, acorde a los objetivos del programa, los SMDIF serán responsables directos del debido uso y manejo del equipo, mobiliario y utensilios entregados a las comunidades, bajo la figura de comodato.

13.1. Importe del Apoyo

El importe del otorgamiento y manejo de los apoyos, se sustentará por los SMDIF con la elaboración de proyectos por parte de los Grupos de Desarrollo, a través de los Programas Estratégicos Comunitarios, encaminados a desarrollar actividades específicas de los ejes de: Seguridad Alimentaria, Promoción de la Salud, Acceso a la Educación, Fortalecimiento de la Economía y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad; los cuales serán validados por el SEDIF Colima.

13.2. Apoyos del SNDIF para la operación del Subprograma al Estado y Municipios

Se otorgarán recursos federales al SEDIF Colima, para acciones de capacitación y asistencia técnica, dirigidas a los integrantes de los grupos de desarrollo, quienes deben garantizar la adquisición de competencias y habilidades para la propuesta de solución a las necesidades identificadas en el diagnóstico participativo, con la finalidad de convertirlas en proyectos exitosos.

13.3. Recursos presupuestarios

De acuerdo al Programa Anual de presupuesto del SEDIF Colima, para el ejercicio fiscal correspondiente, del Ramo 33 fondo V, le otorga el 1.9% del total del presupuesto a "*Comunidad DIFerente*"; es decir, \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.) para el Subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEyD), así como \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.) para el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES), dando un total anual de \$600,000.00 (Seiscientos Mil pesos 00/100 M. N.) .

El otorgamiento y manejo de los apoyos estará sustentado por los SMDIF, a través de los Grupos de Desarrollo, quienes elaborarán Programas Comunitarios, encaminados a desarrollar actividades específicas de los ejes de: Seguridad Alimentaria, Promoción de la Salud, Acceso a la Educación, Fortalecimiento de la Economía y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.

En el caso del subprograma de UNIPRODES; el SEDIF Colima, establece el porcentaje de cuota de recuperación de un 50% por parte de los beneficiarios, previo a un diagnóstico y estudio socioeconómico.

La aportación de las cuotas de recuperación por parte de los grupos beneficiarios, se deberá de ingresar a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, entregándose a su vez, un recibo provisional al beneficiario mientras se elabora y se le entrega un recibo oficial.

Una vez validado el proyecto, los beneficiarios deberán haber cubierto el 50% de la totalidad del mismo para poder recibirlo. Debido a que estos recursos proceden del Ramo 33, Fondo V para Seguridad Alimentaria, es conveniente que la Instancia Ejecutora, supervise la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos y materiales que se entregan a los beneficiarios de los proyectos, en comunidades donde opera la "EIDC" Comunidad DIFerente.

Para ejercer las cuotas de recuperación del Programa UNIPRODES, el SEDIF Colima elaborará el proyecto anual, el cual estará destinado a ampliar la cobertura de atención en las comunidades y a fortalecer la operación del programa. Éste proyecto deberá estar validado por la persona titular de la Dirección General en turno.

Además, se contempla apoyo financiero del Ramo 12 asignado por el SNDIF, bajo convenio de coordinación, para contratar servicios de capacitación y asistencia técnica, para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos en las comunidades donde opera el programa de "*Comunidad DIFerente*". Dichos servicios, invariablemente, se orientarán a satisfacer los requerimientos de capacitación establecidos en los Programas Anuales de Trabajo de los SEDIF. Éste recurso se ejercerá bajo las reglas de operación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, asignadas a la operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, publicadas en el Diario oficial cada año a partir de Diciembre de 2009 hasta 2015.

Las acciones de capacitación y asistencia técnica, deberán aportar a los Grupos de Desarrollo, las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos exitosos, que atiendan prioridades detectadas por la comunidad en el Diagnóstico Participativo, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma. Los cinco ejes principales de la atención en el Subprograma son: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

Los servicios de capacitación y asistencia técnica, se formalizarán por el SEDIF Colima, mediante contratos con los capacitadores, por cuenta y orden de los mismos, o por honorarios asimilables al salario.

Los SEDIF deberán solicitar las siguientes evidencias a los candidatos, para su autorización y contratación de los servicios de capacitación.

- a. Experiencia y/o formación profesional acorde a los requerimientos de los Grupos de Desarrollo, mediante la exhibición del currículum vitae y documentación probatoria.
- b. Convenio o contrato de acuerdos y compromisos por ambas partes, SEDIF y Capacitadores, (persona física o persona moral) comprometiéndose, entre otras cosas, a entregar un Plan de formación de las acciones de capacitación.
- c. Los reportes de las evaluaciones previas y finales a la capacitación otorgada.
- d. Informe de Actividades.
- e. Lista de Asistencia.
- f. Tener conocimiento de las Reglas de Operación del Subprograma.

El ejercicio del recurso por parte de los SEDIF, se hará de acuerdo a lo comprometido en los convenios de concertación firmados con el SNDIF.

La asignación de los recursos a los SEDIF es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestal.

Los gastos de operación y recurso humano del Programa "*Comunidad DIFerente*", será cubierto por el SEDIF Colima.

En caso de que exista algún desastre natural, se deberá reorientar el recurso que esté disponible en el momento de la contingencia, atendiendo la necesidad durante el tiempo que ésta dure. Sin embargo, se cuidará de no comprometer el presupuesto de los meses futuros, el cual está asignado en el Plan Anual de Presupuesto del ejercicio

correspondiente, del Ramo 33 fondo V, dirigido a la Seguridad Alimentaria, que comprende el recurso señalado para el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo y el Subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo para aplicarlo en el **Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo** para ser utilizado de acuerdo con los lineamientos señalados en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) emitido por el SNDIF. "Para casos de desastre, la dotación durante la emergencia" será **para el primer alimento** según señala el capítulo sobre Asistencia Alimentaria, en situación de emergencia o desastre del manual operativo de atención a población en condiciones de emergencia, publicado por el SNDIF y publicado en el artículo 15 de la Ley Estatal de Asistencia Social, así como lo enunciado en el Plan estatal de Protección Civil del Estado de Colima.

13.4. Asesoría, seguimiento y capacitación

El SNDIF, realizará la revisión del Programa Anual de Trabajo (PAT), que deberá apegarse a la guía para la elaboración del mismo. Asimismo, supervisará la aplicación del recurso federal, con base al cumplimiento de objetivos y de las presentes Reglas de Operación, a través de visitas de seguimiento, del análisis de informes trimestrales, la retroalimentación al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2010 al 2015, elaborados por SEDIF Colima y la evaluación de las acciones de capacitación, además de las reuniones que se celebren durante el ejercicio. El SNDIF proporcionará al SEDIF Colima, los formatos que deberán enviar trimestralmente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario y otorgará la capacitación para su debido llenado, como parte del seguimiento del Subprograma. El envío de los informes cuantitativos se hará los primeros diez días de los meses de abril, julio y octubre del primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, así como los primeros quince días del mes de diciembre para el cuarto trimestre, y los informes cualitativos cada 6 meses el 1º los primeros 10 días del mes de julio y el 2do a más tardar el 15 de diciembre del año en curso.

El Sistema Estatal DIF Colima, enviará los primeros días del mes de octubre, la muestra que le solicite el SNDIF de los Programas de Trabajo Comunitario, Diagnósticos Participativos, Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo, Convenios con Municipios, Comprobantes de Capacitación a Municipios, Total de Acuses de Recibo de Reglas de Operación y en noviembre del año en curso, el Formato de Variables para la Matriz de Indicadores de Resultados.

La coordinación de la EIDC, elaborará la propuesta del Programa Anual de Trabajo en el mes de noviembre del año en curso, la cual, será presentada a más tardar la segunda quincena del mismo mes, a la Dirección de Sistemas Municipales y Desarrollo Comunitario, para su revisión. Posteriormente deberá presentarse para su autorización y validación a la Dirección General de SEDIF Colima y, finalmente, enviarse a la Dirección General de Desarrollo Comunitario del SNDIF, para su aprobación.

La Dirección de Sistemas Municipales y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación Estatal de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", será el conducto para facilitar asesoría y capacitación de la operación del Subprograma al personal responsable en los SMDIF.

Para el Seguimiento y evaluación del subprograma, el DIF Estatal Colima proveerá a los Sistemas Municipales DIF, de los formatos para recabar la información que deberá enviarse mensual y trimestralmente a la Coordinación Estatal de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*". Ésta a su vez, brindará la capacitación oportuna para su debido llenado, como parte del seguimiento del Subprograma. El envío de dichos informes, se hará llegar los días 25 de cada mes o el día hábil más cercano al mes o trimestre correspondiente, esto mismo aplica para los subprogramas de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo "EAEyD" y Unidades Productivas para el Desarrollo "UNIPRODES".

14. Derechos, Obligaciones y Sanciones

14.1. Derechos

A. Los Beneficiarios

- A recibir por parte del SEDIF Colima y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante la citada instancia.
- A recibir los servicios conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

B. Sistemas Municipales DIF

- Presentar la propuesta al SEDIF Colima en la selección de comunidades y participar en la operación del subprograma y sus componentes.
- Recibir capacitación por parte del SEDIF Colima, sobre el subprograma y abordaje de la comunidad.
- Recibir por parte del personal de "*Comunidad DIFerente*" del SEDIF Colima un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción de partido político o religión.
- Recibir información oportuna sobre el estado que poseen sus gestiones ante el SEDIF Colima.

14.2. Obligaciones

A).SEDIF Colima

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en éstas Políticas, Lineamientos y Reglas de Operación e instrumentos que se suscriban para éste fin.
- Utilizar los subsidios exclusivamente hacia los fines para los que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les solicite el SNDIF, Gobierno del Estado de Colima y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad Federal y Estatal vigente aplicable.
- Adquirir Equipo para los EAEyD, Cocinas, Casas de Desarrollo Comunitario y proyectos productivos, donde se potencialice la estrategia.
- Cuidar y supervisar el equipo dado en comodato para EAEyD, así como el seguimiento a los proyectos productivos asignados a las comunidades de los municipios.

B). Beneficiario

- Los beneficiarios tendrán la obligación de proporcionar información verídica con respecto a sus datos personales (nombre, edad, sexo, domicilio, Clave Única del Registro de Población, CURP, grado máximo de estudios), así como los necesarios para establecer su situación socioeconómica (Registro Federal de Causantes (RFC), número de dependientes, ocupación). De ser necesario, a consideración de la instancia ejecutora, los beneficiarios deberán proporcionar información adicional que se requiera para los estudios socioeconómicos. La información proporcionada tendrá la garantía de emplearse sólo para los fines con que fue requerida.
- Ser responsable de llevar el control sobre el inmobiliario de los EAEyD, así como de solicitar por escrito al SMDIF, el equipo faltante y dar de baja el que esté en desuso bajo una constancia de hechos.
- El grupo de desarrollo se organizará para la gestión ante la instancia competente, la donación y construcción de un espacio físico para la implementación de EAEyD.

C). Sistemas Municipales DIF

- Participar en la propuesta de selección de las comunidades, respetando lineamientos y normatividad del subprograma.
- Elaborar los diagnósticos exploratorios de las localidades a trabajar tanto en "*Comunidad DIFerente*", como en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
- Promover y apoyar que las localidades, elaboren Diagnósticos Participativos y sus programas de trabajo comunitarios en las localidades de apertura, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. También

apoyarán a actualizar anualmente los programas de trabajo de las comunidades de seguimiento y continuidad, para integrarlos en tiempo y forma al Plan Anual de Trabajo Estatal (PAT).

- Multiplicar los conocimientos adquiridos a los grupos de desarrollo en las comunidades donde opera la EIDC "*Comunidad DIFerente*".
- Participar en eventos, capacitaciones, talleres y encuentros convocados por el SNDIF y SEDIF.
- Asignar a un responsable y a un auxiliar, para la operación exclusiva de la EIDC "*Comunidad DIFerente*" en el Municipio.
- Firma de convenio de coordinación y corresponsabilidad, para la asignación del recurso.
- Participar en las brigadas comunitarias de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), y en coordinación con protección civil de su Municipio.
- Colaborar en las acciones de Contraloría Social, promoviendo acciones de transparencia de los recursos de asignación, aplicando los formatos ésta actividad.

14.3. Sanciones

- Conforme a la Normatividad del SNDIF, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, en el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el Sistema Nacional DIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los apoyos entregados.
- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación o a sus Lineamientos, el Sistema Nacional DIF determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes.
- Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a través del DIF Nacional en los términos de la normatividad establecida.

15. Participantes

Las instancias participantes son: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF, (Normativa); El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, SEDIF Colima (Normativa y ejecutora) y los 10 Sistemas Municipales DIF, SMDIF, (Ejecutoras).

15.1. Ejecutores

Para los efectos de la aplicación del presente subprograma, se entiende como instancia ejecutora, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (SEDIF Colima), misma que en la Dirección de los Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, establecerá una coordinación de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", responsable de la integración, capacitación y supervisión del Equipo Estratégico, así como del acercamiento con los Sistemas Municipales SMDIF.

Para la operatividad, el equipo estratégico a nivel estatal, se encargará de la planeación e instrumentación del Subprograma Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", del fortalecimiento e impulso de la coordinación intra e interinstitucional, el diseño de instrumentos de control, seguimiento y evaluación de procesos, el diseño y ejecución de programas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento a los promotores municipales, para la aplicación y ejecución de proyectos comunitarios exitosos.

15.2. Coordinación Institucional

El SEDIF Colima, establecerá los mecanismos de coordinación, necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. Además, podrá establecer acciones de coordinación con los H. Ayuntamientos Municipales, los cuales, deberán darse en el marco de las disposiciones de las presentes Políticas, Lineamientos y Reglas de operación de

la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de convenios de corresponsabilidad.

Para el logro de los objetivos del Subprograma Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*", se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha, de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y Organizaciones de la Sociedad Civil.

15.2.1. El Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Secretarías del Gobierno Federal y Estatal
- b) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- c) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia
- d) Los H. Ayuntamientos Municipales
- e) Comisiones Institucionales a nivel Nacional y Estatal relacionadas con el desarrollo comunitario
- f) Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
- g) Instituciones educativas de nivel técnico y superior

En caso de contar con la participación de las OSC, para la realización de las actividades, su papel se sujetará a los criterios de instrumentación establecidos por el SEDIF Colima, con base en los cuales, se definirá la forma de dar seguimiento al ejercicio de los recursos.

16. Operación

Para que el SEDIF Colima sea sujeto de asignación de recursos del Ramo 33 fondo V , deberá enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, ubicada en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, México, D.F., su Programa Anual de Trabajo (PAT) a más tardar el 2 de enero del año en curso, que dé sustento a dicha asignación. En relación al Ramo 12, el SNDIF y el SEDIF Colima firmarán un convenio de colaboración destinado a contratar servicios de capacitación y asistencia técnica para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos, el SNDIF remitirá al SEDIF Colima, el techo financiero para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF Colima, hará la asignación de recursos a los SMDIF, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria asignada por el SNDIF, envase al cumplimiento y a la entrega oportuna de documentos, informes y al seguimiento de la operatividad de los programas de Desarrollo Comunitario previstos en estos lineamientos.

16.1. Contraloría Social (Participación Social)

La contraloría social, se establecerá al interior de los Grupos de Desarrollo Comunitario, por medio de la asignación de un comité de Contraloría Social, encargado de confirmar que los recursos, servicios y apoyos emitidos durante el curso del subprograma, hayan sido destinados con transparencia y tengan el uso acordado.

Con ésta figura, se pretende incentivar la interlocución de la sociedad con las instancias de gobierno, particularmente con las de Asistencia Social; hacia la configuración de mecanismos de vinculación y autogestión, que deriven en experiencias de aprendizaje propicias para la formación comunitaria, que contribuyan a la transparencia de los recursos.

16.2. Acta de Entrega - Recepción, Contratos de Financiamientos y/o Comodatos

Por cada acción u obra realizada, entregada y/o financiada a la comunidad beneficiaria, se formulará un Acta de Entrega-Recepción, Contrato de Financiamiento y/o Comodatos por parte del SEDIF Colima. En cada acta se contemplarán los detalles de la acción u obra, la comunidad beneficiaria y el monto del proyecto desarrollado; de

manera que en su elaboración participen los beneficiarios, los miembros del Equipo Estratégico involucrados con la actividad, así como las autoridades municipales y/o estatales que habrían apoyado en la ejecución del Subprograma.

Es responsabilidad del SEDIF Colima y de los SMDIF, llevar un registro pertinente de los documentos generados que conformarán su acervo oficial, lo cual, les permitirá tener plenamente identificadas las actividades implementadas por el Subprograma. Simultáneamente deberán generar una base de datos con dicha información, por comunidad y municipio, lo cual les posibilitará tener un control más pertinente sobre los documentos.

16.3. Operación y Mantenimiento

Las comunidades involucradas en el proceso de intervención de la Estrategia de "*Comunidad DIFerente*", se hacen acreedores a los beneficios del subprograma, y al mismo tiempo, son responsables de que estos beneficios se extiendan y perduren. Son los propios beneficiarios los encargados de la operación y mantenimiento de las obras y acciones realizadas en sus comunidades, de manera que se comprometen a darles seguimiento y continuidad.

Respecto al Subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, los SMDIF gestionarán ante su H. Ayuntamiento, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de los desayunadores escolares, comedores comunitarios y Centros de Desarrollo Comunitarios DIF.

17. Sistema de Información y Evaluación

Con la finalidad de dar un adecuado seguimiento al subprograma, así como para generar información que permita conocer el impacto de las acciones desarrolladas, se deberá contarse con un Sistema de Información que:

- Determine el grado de avance en la instrumentación del subprograma
- Mida el avance de los procesos de sostenibilidad.
- Permita conocer la aplicación y distribución de los recursos bajo criterios de eficiencia y eficacia.
- Evalúe el impacto de la oferta institucional con relación a la demanda real de la comunidad en cada eje de atención.
- Evalúe los esquemas de corresponsabilidad y pertinencia en las relaciones interinstitucionales.
- Determine el Índice de Desempeño.

Con base en lo anterior, los Sistemas Municipales DIF deberán remitir a la Coordinación Estatal de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*" dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, la documentación soporte de la planeación, control y seguimiento de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*" y los subprogramas vinculados ésta, de acuerdo al siguiente calendario:

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

18.1. Dispositivos, Solicitudes y Conductos

Las inconformidades, quejas o denuncias relacionadas con el curso, operación y seguimiento de las actividades de éste programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios, o por la población en general a través de los canales correspondientes. Los inconformes con la operación de los proyectos implementados por el modelo, deberán dirigirse a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), o a la Coordinación Estatal del Subprograma Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*"; o bien, en el SMDIF o, Contraloría Social de los Programas Federales.

La recepción de quejas y denuncias por escrito, permitirá ajustar las modalidades de la ejecución del subprograma, darle transparencia y garantizará que los mecanismos creados para la asistencia social de la entidad, operen con mayor capacidad de atención.

19. Reglas de Operación para los Subprogramas:

19.1. Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

A. OBJETIVO

Fortalecer al Eje de Seguridad Alimentaria de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "*Comunidad DIFerente*" (EIDC), contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población vulnerable, a través de la apertura de espacios para la elaboración comunal de alimentos inocuos, física y económicamente accesibles y que sea una alternativa de atención, donde la comunidad cuente con espacio físico, para la reunión comunal orientada a la identificación y análisis de la problemática local, la búsqueda de alternativas y la generación de programas de trabajo específicos.

a) Objetivos Específicos:

- Fortalecimiento al Programa de Desayunos y Comedores Comunitarios.
- Otorgar ayudas directas alimentarias a la población vulnerable.

- Fomentar la orientación alimentaria y mejoramiento de hábitos alimenticios de la comunidad y/o grupos participantes.
- Desarrollar espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria.

b) Líneas de Acción

- Proporcionar ayuda alimentaria directa a grupos de población vulnerable que actualmente no tienen acceso a programas alimentarios.
- Fortalecer las normas sociales vinculadas a la participación social, activa, consiente, responsable, deliberada, organizada e informada.
- Promover la producción local de alimentos y las acciones de orientación alimentaria.

c) ¿Cómo Opera?

El Subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Apoya la dieta de la población vulnerable.
- Ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral.
- Considera para su operación, la dotación de un equipo básico de cocina y comedor para instalar un servicio de alimentación.
- El apoyo alimentario es otorgado a cambio de una aportación económica por parte del beneficiario, para el fortalecimiento del subprograma.
- El equipo, mobiliario y utensilios, se entregan a la comunidad para su uso colectivo bajo la figura de *comodato*.

d) Requisitos para la Asignación del Equipo

- El Grupo de Desarrollo o el grupo solicitante, hace una petición que vendrá acompañada con un diagnóstico comunitario participativo.
- Éste requerimiento, debe hacerse llegar al Sistema Municipal DIF, quien a su vez turnará el total de solicitudes al Sistema Estatal para su atención, por medio de un oficio.
- Contar con un espacio donde instalará el equipo, éste debe ser gestionado por la comunidad ante el H. Ayuntamiento, con el acompañamiento del DIF Municipal.
- El DIF enviará los expedientes técnicos de EAEyD, con las propuestas de aperturas y reequipamientos a la coordinación de "Comunidad Diferente", para el ejercicio correspondiente, conteniendo lo siguiente:

e) Expediente Técnico

- Diagnóstico exploratorio
- Diagnóstico participativo
- Valoración del local construido
- Programa de Trabajo Anual Comunitario
- Comodato del espacio físico y su autorización
- Padrón de beneficiarios

- Acta constitutiva del grupo de desarrollo
- Acta constitutiva del comité de contraloría social

19.2. UNIPRODES (Unidades Productivas para el Desarrollo)

A. Objetivos:

Fortalecer al eje de economía familiar y comunitaria de la EIDC, con la conformación de proyectos productivos, de seguridad alimentaria, ahorro, autoconsumo, servicios y/o comercialización y mejoramiento de la vivienda.

Apoyos que se brindan, financiamiento para proyectos de tipo agrícola, pecuario, transformación, servicios, comercialización, talleres de artes y oficios, actividades alternativas, empresas comunitarias y mejoramiento de vivienda.

B. Tipo de Proyectos:

a) Las de tipo agrícola son:

- Riego por goteo, siembra de hortalizas, manguera para riego, fertilización.

b) Las de tipo pecuario son:

- Cría y engorda de cerdos, caprinos, pollos.

c) Las de transformación son:

- Panadería, tortillería, elaboración de conservas, salsas, entre otras.

d) De servicios:

- Tiendas purificadoras de agua, mejoramiento de la vivienda, o cualquier otro servicio que beneficia a la comunidad.

e) Las de comercialización:

- Artesanías, productos de transformación, papelerías y regalos.

f) Talleres de artes y oficios:

- Carpintería, bordados, taller de blancos, bandas de música o algún proyecto de bienestar social.

g) Empresas Comunitarias:

- En éste rubro, se localizan los proyectos como la industrialización de la leche, cacahuete, frutas y más.

C. Requisitos

- Integrar un grupo de trabajo de 6 personas.
- Contar con un espacio adecuado para la implementación del proyecto.
- Establecer el proyecto en escrito original y sus respectivas copias.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP.
- Copia de comprobante de domicilio.
- Solicitud elaborada (aplicada por el DIF Estatal y DIF Municipal).
- Aplicación de estudio socioeconómico (aplicada por el DIF Estatal y DIF Municipal).
- Pagar cuota de recuperación del 50% de proyecto.

Nota: Con todos los requisitos se integra el expediente, el cual es analizado por la coordinación de la EIDC, para su viabilidad, mismo que se manda a la Directora del Área y la Directora General de DIF Estatal, para que en su caso, sea autorizado y validado por dichas personas.

D. Puntos para redactar el proyecto:

1. Nombre del proyecto;
2. Justificación;
3. Misión;
4. Visión;
5. Objetivos (general y específicos);
6. Plan de negocios con esquema de financiamiento;
7. Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades Debilidades y Amenazas)
8. Métodos y Técnicas a implementar;
9. Cobertura (Municipios, Localidades y Beneficiados);
10. Organización comunitaria;
11. Universo de atención (Grupos vulnerables a los que está dirigido);
12. Participantes;
13. Familias o personas directamente beneficiadas;
14. Beneficios esperados;
15. Balance general de gastos y costos de inversión;
16. Calendario de actividades (gráfica de GANTT);
17. Esquema de evaluación.

Nota: Para la elaboración del proyecto, tanto el DIF Municipal como el Estatal, brindarán apoyo y asesoría.

20. Generalidades.

A efecto de fomentar la transparencia de esta estrategia y sus subprogramas atendiendo, las recomendaciones del Sistema Nacional DIF, la papelería y publicidad que se utilice en programas derivados del los recursos del ramo 33 y 12 deberá llevar la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto no contenido en este documento, quedará sujeto al análisis y validación del Sistema Estatal a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, por lo que los Sistemas Municipales DIF, deberán presentar las situaciones específicas, por escrito ante esta instancia.

Las presentes políticas, lineamientos y reglas de operación tendrán efecto apartir del mes de noviembre del 2010 hasta el 2015, o hasta que la Estategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" tenga vigencia. Sufrirán modificaciones que el Sistema Nacional DIF haga, misma que se incluirán como adendus.

FIRMAS DE VALIDACIÓN

Elaboración del Marco Operativo: Licda. Isabel Méndez Parra, Coordinadora Estatal de la EIDC, "Comunidad DIFerente". Rúbrica. Revisión del Marco Operativo: L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Rúbrica. Revisión del Marco Jurídico: Lic. José Luis Ramírez Málaga, Director de Asistencia Jurídica. Rúbrica. Autorizó: Licda. Guadalupe Ariadna Flores Santana, Directora General de DIF Estatal Colima. Rúbrica.